

<NUM\_ICSARA>

<CIUDAD\_FECHA\_INFORME>

**Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Instalaciones Complementarias Instituto Gurdjieff"**

Nombre del Titular : SOCIEDAD INMOBILIARIA EDUCACIONAL LA REINA S.A.  
Nombre del Representante Legal : Roberto Alejandro Castillo Durán  
Dirección : Clorinda Wilshaw 612, Ñuñoa

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Instalaciones Complementarias Instituto Gurdjieff", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Instalaciones Complementarias Instituto Gurdjieff", la que deberá entregarse hasta el 14 de marzo de 2022.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Chi-Le Sun Lin, dirección de correo electrónico csun@sea.gob.cl, número telefónico 229569100.

Téngase presente que, de requerir un mayor plazo para responder el presente ICSARA, podrá solicitarlo fundamentándolo en forma adecuada, acompañando los antecedentes que den razón a su solicitud, por ejemplo, un cronograma con las actividades que requiere realizar.

## **I. Descripción de proyecto**

### General

1. En la Respuesta 1 de la Adenda, el Titular declara que: *“Conforme lo solicitado se aclara que, efectivamente el proyecto en su fase de construcción se ejecutará en dos etapas, tal y como se señala en el numeral 1.5 del Capítulo 1 de la DIA y sus numerales siguientes (...)”*. Al respecto, se reitera la observación 1 del ICSARA, y se solicita al Titular aclarar si el Proyecto se desarrollará por etapas, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14 del D.S. N°40/2012, del MMA, y en caso afirmativo, se solicita al Titular presentar una descripción somera de tales etapas, indicando para cada una de ellas el objetivo y las razones o circunstancias de que dependen, así como las obras o acciones asociadas y su duración estimada.  
Se hace presente al Titular que el desarrollo por etapas que indica el artículo 14 del D.S. N°40/2012, del MMA, se refiere al proyecto en su conjunto y no a una fase en particular (por ejemplo, etapas constructivas).



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155213521>

## Fase de construcción

2. Respecto de la Respuesta 6.1 y 20 de la Adenda, se solicita al Titular ampliar y rectificar las tablas que se presentan en el Anexo A de la Adenda, en atención que en dicho anexo no contiene todas las tablas indicadas en las citadas respuestas de la Adenda.
3. Respecto de la Respuesta 11 de la Adenda, que señala que no utilizarán baños químicos para las etapas constructivas, se informa al Titular que lo anterior es factible siempre y cuando la instalación cuente con la Resolución de Autorización de Obras del actual sistema aprobado por la Resolución de Aprobación de Proyecto N° 12983, del 12 de junio de 2019, y que dicho sistema, además, cuente con la capacidad para tratar el adicional de tratamiento de cada etapa constructiva. De no ser así, se deberá considerar el uso de baños químicos hasta regularizar. Al respecto, se solicita al Titular aclarar lo anterior.

## Suministros básicos

4. Respecto de la Respuesta 15.1 y 60 de la Adenda, el Titular deberá asegurar el abastecimiento de agua potable, tanto para trabajadores como para usuarios externos durante todas las fases del Proyecto. Al respecto, se solicita al Titular complementar la información presentada en el Anexo J de la Adenda y adjuntar un certificado de factibilidad o de dotación de servicio, emitido por la administración del servicio particular que abastece a la instalación, es decir la “Asociación de Propietarios la Aurora de Curacaví”, indicando que existe capacidad para atender a la demanda de agua potable en todas las fases del Proyecto, asegurando abastecimiento continuo, en cantidad y calidad requerida para los trabajadores y usuarios con sus dotaciones respectivas.
5. En la Respuesta 15.2 el Titular declara: *“Se aclara que el agua potable del proyecto es suministrada por la Asociación de Propietarios La Aurora mediante un empalme desde la red general de distribución, el cual forma parte de la urbanización de la parcelación. No corresponde a un APR”*. Al respecto, se solicita referirse a la autorización sectorial y ambiental que corresponda a los Derechos de Aprovechamiento de Aguas de la Asociación.

## Residuos

6. En la Respuesta 19 de la Adenda, el Titular señala que se adjunta las tablas debidamente actualizadas en el Anexo 1 Actualización Tablas de Residuos, de la adenda, sin embargo, dicha información no fue encontrada.
7. A objeto de acreditar que se encuentran debidamente identificados los residuos generados por el Proyecto, su transporte y destino, en especial su disposición o eliminación conforme lo establece la normativa aplicable a esta materia, se solicita lo siguiente:
  - 7.1. Ampliar la presentación, a objeto de acreditar la adecuada gestión de los residuos peligrosos generados en las mantenciones de las maquinarias o vehículos utilizados por el Proyecto, disponiendo de un registro en obra, de los talleres autorizados en donde se realizará dicha faena en la fase de construcción. Lo anterior, dado que en la Respuesta 18.1 de la Adenda, el Titular declara que: *“(…) la mantención de las maquinarias y/o vehículos será de responsabilidad del proveedor y se realizará en instalaciones fuera del predio.”*, debiendo considerar que el correcto manejo de residuos generado por el Proyecto es de responsabilidad del Titular.
  - 7.2. En la Respuesta 19 de la Adenda, el Titular indica que: *“(…)se adjuntan las tablas debidamente actualizadas en el “Anexo .1. Actualización Tablas Residuos” de la presente Adenda.”*, sin embargo, se observa que el citado Anexo no viene adjunto en la Adenda; por lo que se reitera la observación 19 del ICSARA y se solicita al Titular ampliar la presentación, adjuntando una tabla resumen con la caracterización cualitativa y cuantitativa (ton/mes) de los residuos sólidos (domésticos, industriales, peligrosos, entre otros)



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155213521>

generados por el proyecto existente y en la fase de construcción y operación del Proyecto, conforme al siguiente formato:.

|                      | Actividad | Residuo | Tipo de residuo | Cantidad (Ton/mes) | Lugar de Almacenamiento | Frecuencia de retiro | Condiciones de la zona de acopio (dimensiones, ubicación, materialidad, entre otros) | Forma y sitio de disposición final |
|----------------------|-----------|---------|-----------------|--------------------|-------------------------|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| Proyecto existente   |           |         |                 |                    |                         |                      |                                                                                      |                                    |
| Fase de construcción |           |         |                 |                    |                         |                      |                                                                                      |                                    |
| Fase de operación    |           |         |                 |                    |                         |                      |                                                                                      |                                    |

### Plan de prevención de contingencias y de emergencias

8. En relación a la Respuesta 24 de la Adenda, se solicita al Titular pronunciarse respecto de lo señalado por la DOH, en su oficio ORD. N°092, de fecha 21 de enero de 2022:
- “Es importante considerar lo informado por el CIP N°711/2021, en lo referente al cumplimiento de la normativa PRMS, Artículos 8.3.1.4 Áreas de Protección Prioritaria y 8.3.3. Área Restringida por Cordones Montañosos, y demás articulado aplicable al proyecto, donde se debe establecer las situaciones de riesgo de quebradas a través de un Estudio de Riesgo de Inundación, y observar una faja de protección de cauces naturales conforme a las definiciones de esta Norma.”*

## **II. Normativa de carácter ambiental aplicable**

### Emisiones atmosféricas

9. A objeto de acreditar que se encuentren debidamente identificadas las actividades asociadas al proyecto y la cuantificación de sus emisiones, en función de determinar si corresponde compensar emisiones conforme lo establece la normativa aplicable a esta materia, se tienen las siguientes observaciones del informe de estimación de emisiones adjunto en el Anexo M de la Adenda:
- 9.1. Se reitera la observación 87 del ICSARA, respecto de presentar, como un compromiso voluntario la utilización de vehículos Euro V y maquinaria Tier 3, como se indica en la Tabla 32 y Tabla 36, respectivamente, del Anexo M de la Adenda. Además, se reitera presentar a la Superintendencia del Medio Ambiente, con copia a la Secretaría Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana, los medios de verificación que permitan acreditar el uso exclusivo de este tipo de vehículos y maquinarias. Para lo anterior, se deberá realizar las siguientes acciones:
- 9.1.1. Entrega de los contratos de arriendo o facturas de compra de los vehículos, en los que se especifique que cumple al menos el estándar Euro V y Tier 3.
- 9.1.2. Entrega de las fichas técnicas de los camiones y las maquinarias especificadas en los contratos de arriendo o facturas de compra.
- 9.1.3. Remitir la información solicitada en el mismo mes del hito de inicio (hito de inicio: arriendo o compra de cada maquinaria).
- Lo anterior se reitera, puesto que estos fueron los supuestos utilizados para la estimación de emisiones atmosféricas. En caso de no acoger la solicitud nuevamente, el Titular deberá utilizar el peor escenario para la estimación de emisiones, es decir, considerar la tecnología más contaminante de vehículos y maquinarias. Lo anterior,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155213521>

acorde a lo señalado en el D.S. N°40/2012, del MMA y en la observación 27.5 del ICSARA.

- 9.2. 3-- Ampliar la presentación, adjuntando un nuevo anexo de emisiones de partículas y gases, que incorpore las observaciones antes señaladas, y considerando el escenario más desfavorable. Adicionalmente, se solicita presentar un análisis actualizado de las emisiones de MP2,5 y MP10, así como sus equivalentes y precursores, conforme a lo estipulado en los artículos 63 y 64 del D.S. N°31/2016, del MMA, de manera de verificar los montos de emisiones a compensar

### **III. Permisos ambientales sectoriales y pronunciamiento del artículo 161**

#### Artículo N° 138 del D.S. N° 40/2012, del MMA

10. En relación a la Respuesta al punto 29.1 de la Adenda, donde se solicita indicar la profundidad de la napa y el índice de absorción, el Titular no presenta toda la información solicitada y se tienen las siguientes observaciones:
- 10.1. Respecto de la profundidad de la napa, se indica al Titular que es un parámetro importante a considerar para el diseño y es un antecedente a evaluar en la tramitación del PAS del artículo 138 del D.S. N°40/2012, del MMA, donde con dicha información técnica, se revisará la viabilidad de la solución proyectada de tratamiento y disposición de aguas servidas tratadas, en correspondencia a la profundidad de la napa declarada.
- 10.2. Respecto del índice de absorción, el Titular no presenta la información solicitada. Al respecto, se informa al titular que deberá obtener este dato utilizando la metodología establecida en el D.S. N°236/1926, del Ministerio de Salud Pública, “Reglamento de Alcantarillados Particulares”, y en virtud del índice de absorción deberá definir las dimensiones del sistema de disposición.
11. Respecto a la Respuesta 29.3 de la Adenda, y en base a la respuesta a la observación del presente ICSARA sobre el uso o no de baños químicos en las etapas constructivas, se solicita al Titular actualizar, en caso que corresponda, la tabla de generación de residuos líquidos presentada en la Tabla N° 10 de la Adenda.
12. Se solicita al Titular presentar en un nuevo anexo, los antecedentes técnicos y formales del PAS del artículo 138 del D.S. N°40/2012, del MMA, considerando las observaciones del presente ICSARA.

#### Artículo N° 140 del D.S. N° 40/2012, del MMA

13. Respecto a la Respuesta 30.1 de la Adenda, se reitera la observación 30.1 del ICSARA, respecto de la frecuencia de retiro de los residuos domiciliarios compactados por el servicio privado SERVITRANS, y aclarar si este corresponde a 2 veces por semana.
14. Se solicita al Titular presentar en un nuevo anexo, los antecedentes técnicos y formales del PAS del artículo 140 del D.S. N°40/2012, del MMA.

#### Artículo N° 142 del D.S. N° 40/2012, del MMA

15. En relación a la Respuesta 31.4 de la Adenda, se reitera la observación 31.4 del ICSARA, y se solicita al Titular indicar las características constructivas del o los sitios de almacenamiento, incluyendo tipo de estructura soportante, cierre perimetral y piso, distanciamiento del sitio de almacenamiento respecto de otras construcciones o instalaciones del Proyecto y muros medianeros y sistema de ventilación utilizado, debiendo considerar la carga de combustible, de acuerdo a las cantidad y residuos peligrosos almacenados, conforme a lo establecido en la OGUC.
16. Respecto de la Respuesta 31.5 de la Adenda y la Tabla 1-1 a la Tabla 1-8 del Anexo O de la Adenda, se solicita al Titular incluir una columna con las características de peligrosidad de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155213521>

los residuos generados, de acuerdo a lo indicado en el artículo 11 del D.S. N°148/2003, del MINSAL.

17. En la Respuesta 31.6 de la Adenda, el Titular declara que “(...) *se acoge lo observado y se incorporan los antecedentes de incompatibilidad y la manera de abordarlo, en la actualización del PAS en el Anexo O, Actualización PAS 142 en la presente Adenda.*”, sin embargo, en el Anexo O de la Adenda no se menciona ni se analiza este punto, por lo que se reitera la observación 31.6 del ICSARA y se solicita al Titular incorporar la identificación de posibles incompatibilidades entre residuos en los sitios de almacenamiento y las medidas para abordarlas.
18. Se solicita al Titular presentar en un nuevo anexo, los antecedentes técnicos y formales del PAS del artículo 142 del D.S. N°40/2012, del MMA, considerando las observaciones del presente ICSARA.

#### Artículo N° 153 del D.S. N° 40/2012, del MMA

19. En los antecedentes técnicos y formales del PAS del artículo 153 del D.S. N°40/2012, del MMA, el Titular propone como medida de protección la reforestación (Revegetación) de 0,32 ha con la especie *Gilliesia gramínea*. Considerando que el presente PAS está asociado a la corta de árboles y/o arbustos aislados, en áreas declaradas de protección, se solicita al Titular incorporar también en esta medida la reposición de árboles y/o arbustos pertenecientes al Tipo Forestal Esclerófilo.
20. Se solicita al Titular presentar en un nuevo anexo, los antecedentes técnicos y formales del PAS del artículo 153 del D.S. N°40/2012, del MMA, considerando las observaciones del presente ICSARA.

#### Artículo N° 156 del D.S. N° 40/2012, del MMA

21. En la Respuesta 34.1 de la Adenda, el Titular declara que: “*Se aclara en el punto 2.1 del “Anexo E. Actualización PAS 156” que son dos (2) ductos de agua potable que atravesarán la quebrada 2. Estos atravesarán la quebrada de forma subterránea en el mismo sector e irán en paralelo, al igual que el ducto de gas que se considera como un tercer atravieso en el mismo lugar.*”.

Ante lo declarado, se observa y se solicita:

21.1. Se informa al Titular que el Anexo E PAS 156 (texto central del PAS) no se ha incorporado en el expediente electrónico del Proyecto (solo se adjuntan los anexos: planos y HEC RAS), observándose la existencia del “Anexo F PAS 157” cargado dos veces. Ante lo expuesto, se reitera la observación 34 del ICSARA, en relación a los contenidos técnicos y formales del PAS del artículo 156 del D.S. N°40/2012, del MMA, en específico, para las obras descritas en el Anexo 03.05 de la DIA, se tienen las siguientes observaciones:

- 21.1.1. Se solicita al Titular aclarar el número de atraviesos con ductos de agua potable de la Quebrada 2.
- 21.1.2. Se solicita al Titular aclarar las obras que se encuentran construidas y que serán regularizadas, y las obras que se construirán por el Proyecto. Lo anterior, debido a que en el punto 2.2 del Anexo 03.05 de la DIA, el Titular declara que: “*Cabe mencionar que el ducto de agua potable de la cuenca 1 y las alcantarillas 2 y 3 de la cuenca 2 ya se encuentran construidas, mientras que la alcantarilla 1 y los ductos de electricidad, gas y agua potable se construirán según el cronograma presentado*”. Lo anterior, deberá quedar claramente establecido en los antecedentes del citado Anexo.
- 21.1.3. La Imagen 2 del Anexo 03.05 de la DIA resulta ilegible. Por lo anterior, se solicita al Titular reemplazarla por una de mejor resolución que permita la revisión de la información. Además, se solicita presentar un archivo digital, en formato KMZ, con los antecedentes de la citada imagen.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155213521>

21.1.4. Cada obra, ya sea para su regularización o construcción, deberá estar claramente descrita en el Anexo, con sus caudales, dimensiones, materialidad y funciones, y sus planos de planta y perfiles.

21.1.5. Se solicita al Titular reemplazar la Tabla 1 y la Tabla 2 del Anexo 03.05 de la DIA por una tabla con la estructura que se indica a continuación y que establezca claramente si la obra corresponde a una regularización de permiso de la DGA o se está por construir (proyectada):

| Nombre oficial del Cauce | Identificación del atravesio | N° de atravesios | Regularización de permiso DGA/por construir | PAS DGA (156/157) | Coordenada UTM (m) Datum WGS84 |       |
|--------------------------|------------------------------|------------------|---------------------------------------------|-------------------|--------------------------------|-------|
|                          |                              |                  |                                             |                   | Este                           | Norte |
| Quebrada 1               |                              |                  |                                             |                   |                                |       |
| Quebrada 2               |                              |                  |                                             |                   |                                |       |

21.1.6. Se solicita al Titular aclarar la referencia de la página 14 del Anexo 03.05 de la DIA, que aparece como error. Lo anterior, para una mejor comprensión de los antecedentes.

21.1.7. Se solicita al Titular completar las medidas tendientes a minimizar los efectos sobre la calidad de las aguas (letra d) del PAS 156), aguas abajo del lugar de construcción de las obras por construir, señalando cada una de las medidas a adoptar con el respectivo efecto esperado en la calidad de las aguas, en caso que exista escurrimiento.

21.1.8. Respecto de la letra e) del PAS 156 que se presenta en el punto 2.7 del Anexo 03.05 de la DIA, el Titular señala que: *“Cómo se mencionó anteriormente las obras se construirán en un periodo donde no se esperan lluvias y los cauces a intervenir no poseen agua permanentemente. Es por estos motivos que no existe la factibilidad para realizar un monitoreo de las aguas mientras se construyen las obras.”*.

Ante lo señalado, se solicita al Titular tener en consideración que, a fin de resguardar la oportuna detección de no conformidades en la gestión ambiental del Proyecto y considerando el principio preventivo de la evaluación ambiental de proyectos y ante la presencia de escurrimiento en las Quebradas a ser intervenidas con obras por construir, se requiere que el Titular consigne expresamente y complete lo siguiente, según corresponda:

- Identificar los puntos a muestrear, uno aguas arriba y otro aguas abajo de las obras en la Quebrada a ser intervenida. Se deberá señalar las coordenadas UTM, Datum WGS84, huso 19S de cada punto de monitoreo.
- Se solicita considerar todos los parámetros establecidos en la NCh 1.333 Of 78 de calidad de agua para riego.
- Se solicita al Titular efectuar un monitoreo inicial, previo a la construcción de la obra en la Quebrada, a fin de establecer la condición basal.
- Se solicita al Titular efectuar un monitoreo semanal (dado que la duración de la construcción declarada en el punto 2.3 del Anexo 03.05 de la DIA es de 5 semanas) y comparar resultados con condición basal.
- Se sugiere al Titular registrar en fotografías con fecha, la no presencia de agua en la Quebrada en el monitoreo de calidad de agua respectivo (si así ocurre), como medio de verificación de la no aplicación de monitoreo.
- Se solicita al Titular realizar un catastro visual de las obras para asegurar el funcionamiento adecuado de sus operaciones y frente a la ocurrencia de alguna



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155213521>

contingencia en la construcción de las obras en cada cauce. Dicho catastro deberá formar parte del informe a ser enviado a la SMA.

- g. Se elaborará un informe, el cual será remitido a la SMA con una frecuencia semanal al tercer día de haber obtenido los resultados y se elaborará en conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°223, de 26 de marzo de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, considerando las siguientes secciones: Resumen; Introducción; Objetivos; Materiales y método; Resultados (incluido catastro visual); Discusiones; Conclusiones; Referencias; Anexos (informes de laboratorio, fotografías, entre otros). Además, el informe considerará un resumen de los resultados obtenidos de los monitoreos, el cual será presentado en formato .xlsx (planillas Excel), con la estructura de datos según se indica a continuación. Además, el informe deberá dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución Exenta N°894, de 24 de junio de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que dicta instrucciones para la elaboración y remisión de informes de seguimiento ambiental del componente ambiental agua y de forma complementaria a los contenidos mínimos establecidos en la Resolución N°223, de 26 de marzo de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

| Nombre del Punto de Muestreo |             |                  | Coordenadas UTM (m) Datum WGS84 |                      |                      |
|------------------------------|-------------|------------------|---------------------------------|----------------------|----------------------|
|                              |             |                  | Norte                           |                      | Este                 |
|                              |             |                  |                                 |                      |                      |
| Parámetros                   | Valor Basal | Unidad de Medida | Resultado                       |                      |                      |
|                              |             |                  | Fechas (día-mes-año)            | Fechas (día-mes-año) | Fechas (día-mes-año) |
|                              |             |                  |                                 |                      |                      |

- 21.1.9. En el Capítulo 3 del Anexo 03.05 de la DIA, el Titular presenta los “Contenidos Sectoriales”, presentación que no corresponde efectuar en el presente proceso de evaluación ambiental. Por tanto, se solicita al Titular no incorporar tales antecedentes como parte del anexo con los contenidos técnicos y formales del PAS 156.

- 21.1.10. Considerando la actualización de la caracterización hídrica que se adjunta en el Anexo D de la Adenda, y las observaciones del presente ICSARA sobre hidrología, se tienen las siguientes observaciones:

- 21.1.10.1. En la descripción de la red de drenaje natural superficial se solicita completar la red de drenaje que tributan a los cauces principales. Además, para cada cauce principal, se debe representar su trazado completo, hasta donde descargan sus caudales. En base a esta información se deberá revisar las medidas y obras del Proyecto que pueda interferir con el funcionamiento de estos sistemas naturales en todo su trayecto, declarando la necesidad de nuevas obras y aplicación de respectivo PAS en caso que corresponda.

- 21.1.10.2. En cuanto a la descripción de las obras, actuales y futuras, estas se deben nominar con relación al cauce respectivo y no a las cuencas. Se solicita revisar y corregir todos los acápite donde se tratan estas materias, utilizando los conceptos correctos, acorde lo establece el Código de Aguas. Por ejemplo, corregir la Tabla 1-9 y la Tabla 1 del Anexo 03.05 PAS 156, señalando Quebrada 1, Quebrada 2 y otros cauces que sean identificados según las observaciones del presente ICSARA.

- 21.1.11. Presentar un nuevo anexo para el PAS del artículo 156 del D.S. N°40/2012, del MMA, considerando las observaciones del presente ICSARA, que sea completo, autosuficiente y autocontenido (que incluya texto central, planos, entre otros), y que considere todos los antecedentes técnicos y formales del PAS de competencia DGA



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155213521>

aplicable, de conformidad a lo dispuesto en citado artículo del D.S. N°40/2012, del MMA, y en las guías trámites correspondientes del SEA.

Artículo N° 157 del D.S. N° 40/2012, del MMA

22. En la Respuesta 35.1 a de la Adenda, el Titular declara que: *“Se aclara que la obra referida al PAS 157 corresponde a la canalización de la denominada quebrada 2 en un tramo cercano a los 20 m. Esta canalización contiene una cámara de carga, una alcantarilla, un canal y una serie de caídas antes de devolver el flujo al cauce. Ya que la canalización es en proporción más grande que la alcantarilla (6m) se considera que corresponde a un PAS 157, mientras que la alcantarilla de este conjunto de obras está declarada en el PAS 156”*.

En el punto 2.1 del Anexo F “PAS 157” de la Adenda, el Titular declara: *“La quebrada intervenida no se encuentra identificado por la DGA ya que es muy pequeña. No obstante, es afluente de la quebrada “Las Chilcas” cuyo código de subsubcuenca es el 05744. Para efectos de la DIA, la quebrada se identificó con el número 2 con respecto a otras quebradas en el área de influencia del proyecto”*.

En el punto 2.7 declara: *“Es necesario destacar que los cauces a intervenir no son permanentes y se activan sólo cuando existen lluvias intensas, además estas quebradas no presentan continuidad aguas abajo y fuera del predio del Proyecto. Por lo tanto, la calidad de esas aguas se espera que sean de buena calidad (agua lluvias) con sedimentos que arrastre producto del flujo de la escorrentía cuando el terreno está seco. Por lo tanto, la calidad de las aguas no se verá afectada por la construcción de los atraviesos”*.

Al respecto, se tienen las siguientes observaciones sobre los contenidos técnicos y formales del PAS 157 que se presentan en el Anexo F de la Adenda:

- 22.1. Se solicita complementar la descripción de las obras, dado que no se incluye la longitud de la canalización propuesta de la quebrada Q2.
- 22.2. Se solicita ampliar la capacidad de las alcantarillas, tanto para las obras existentes como para las proyectadas, considerando un diámetro mínimo de 1,20 m, de manera de cumplir con la normativa PRMS y considerar obras que no sean un obstáculo al escurrimiento y sean fáciles de mantener.
- 22.3. El Titular declara en el Capítulo 1 del Anexo F de la Adenda que: *“El Proyecto corresponde a la canalización de las obras posterior a una alcantarilla que atraviesa un camino interior”*. Al respecto, se solicita al Titular aclarar lo anterior, en atención que un cauce sería atravesado por un camino y esto se efectúa a través de una alcantarilla (obra de arte) (artículo 41 y 171 del Código de Aguas). Se solicita explicar y corregir en lo que corresponda.
- 22.4. Se hace presente al Titular que el Código de Aguas no hace referencia a quebradas pequeñas o grandes. Por lo anterior, se solicita al Titular corregir en lo que corresponda.
- 22.5. La Tabla 1 y la Tabla 2 del Anexo F de la Adenda presentan diferentes coordenadas UTM (m), Datum WGS84, para la ubicación de la obra hidráulica, que se entiende se refiere a la Canalización de la Quebrada 2. Se solicita al Titular explicar lo declarado y declarar las coordenadas UTM (m), Datum WGS84, del inicio y del fin (término) de la canalización.
- 22.6. Se solicita al Titular declarar las coordenadas UTM (m), Datum WGS84, de la alcantarilla que se posiciona sobre el cauce.
- 22.7. En el punto 2.7 del Anexo F de la Adenda, aún se declara que: *“cauces a intervenir”* y *“construcción de los atraviesos”*. Al respecto, se solicita al Titular aclarar y declarar cuántos y qué cauces se intervendrán y con cuántos atraviesos, pues la redacción difiere de lo declarado formalmente.
- 22.8. En la Respuesta 35.i) de i a vii de la Adenda, el Titular declara: *“Se acoge lo solicitado. El titular se compromete a realizar un seguimiento de la calidad de aguas según las recomendaciones antes señaladas. Estas se encuentran detalladas en el punto 2.7 del “Anexo F. Actualización PAS 157”*. Al respecto, es necesario aclarar que en el citado



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155213521>

anexo de la Adenda, el punto corresponde al “2.6 Plan de Monitoreo”, sin embargo, se observa que este no ha sido acogido en los términos que señala el Titular en su respuesta y, por tanto, el Plan no cumple con lo solicitado, como medida de control para la detección oportuna de no conformidades en la gestión ambiental del Proyecto, considerando el principio preventivo de la evaluación ambiental de proyectos. Ante lo propuesto por el Titular se solicita:

- 22.8.1. Declarar el objetivo técnico-ambiental que tiene la acción de fotografiar los puntos de monitoreo previo al inicio de la construcción de las obras y una vez iniciada la construcción.
- 22.8.2. El monitoreo de calidad de aguas corresponde a uno de los contenidos técnicos y formales del PAS 157, por tanto, se reitera y se precisa la solicitud formulada al Titular en la observación 36 del ICSARA, de consignar expresamente y completar lo siguiente, ante la presencia de agua en la Quebrada 2:
  - i. Tomar la muestra de agua en los puntos señalados a continuación:

| Puntos de muestreo | Coordenadas UTM (m) Datum WGS84, Huso 19 Sur |           |
|--------------------|----------------------------------------------|-----------|
|                    | E (m)                                        | N (m)     |
| Aguas arriba       | 316.046                                      | 6.303.574 |
| Aguas abajo        | 316.007                                      | 6.303.548 |

- ii Se considerarán todos los parámetros establecidos en la NCh 1.333 Of 78 de Calidad de agua para riego.
- iii Efectuar un monitoreo de calidad de agua inicial, previo a la construcción de la obra en la Quebrada, a fin de establecer la condición basal y ante la presencia de escurrimiento de agua.
- iv. Efectuar un monitoreo semanal (duración declarada de 5 semanas), en caso de escurrimiento de agua en la Quebrada 2 y comparar resultados con condición basal.
- v. Se sugiere al Titular registrar en fotografías con fecha, la no presencia de agua en la Quebrada 2 en el monitoreo de seguimiento respectivo (si así ocurre), como medio de verificación de la no aplicación de monitoreo de calidad de agua.
- vi. Se realizará un catastro visual de las obras para asegurar el funcionamiento adecuado de sus operaciones y frente a la ocurrencia de alguna contingencia en la construcción de las obras en la Quebrada 2. Dicho catastro debe formar parte del Informe a ser enviado a la SMA.
- vii. Se elaborará un informe, el cual será remitido a la SMA con una frecuencia semanal al tercer día de haber obtenido los resultados y se elaborará en conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°223, de 26 de marzo de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, considerando las siguientes secciones: Resumen; Introducción; Objetivos; Materiales y método; Resultados (Incluido catastro visual); Discusiones; Conclusiones; Referencias; Anexos (Informes de laboratorio, fotografías, entre otros). Además, el Informe de Seguimiento considerará un resumen de los resultados obtenidos de los monitoreos, el cual será presentado en formato .xlsx (planillas Excel), con la estructura de datos según se indica a continuación. Por otra parte, el Informe además debe dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución Exenta N° 894, de 24 de junio de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que dicta instrucciones para la elaboración y remisión de informes de seguimiento ambiental del componente ambiental agua y de forma complementaria a los



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155213521>

contenidos mínimos establecidos en la Resolución N° 223, de 26 de marzo de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

| Nombre del Punto de Muestreo |             |                  | Coordenadas UTM (m) Datum WGS84 |                      |                      |
|------------------------------|-------------|------------------|---------------------------------|----------------------|----------------------|
|                              |             |                  | Norte                           |                      | Este                 |
|                              |             |                  |                                 |                      |                      |
| Parámetros                   | Valor Basal | Unidad de Medida | Resultado                       |                      |                      |
|                              |             |                  | Fechas (día-mes-año)            | Fechas (día-mes-año) | Fechas (día-mes-año) |
|                              |             |                  |                                 |                      |                      |

22.8.3. Replantear las obras a las que les aplica el PAS 157, y presentar un nuevo anexo para el PAS del artículo 157 del D.S. N°40/2012, del MMA, considerando las observaciones del presente ICSARA, que sea completo, autosuficiente y autocontenido (que incluya texto central, planos, entre otros), y que considere todos los antecedentes técnicos y formales del PAS de competencia DGA aplicable, de conformidad a lo dispuesto en citado artículo del D.S. N°40/2012, del MMA, y en las guías trámites correspondientes del SEA.

#### IV. Establecimiento del inicio de ejecución de proyecto

23. Se solicita actualizar la información de la fecha estimada e indicación de la parte, obra o acción que establezca el inicio y término de la fase de construcción y operación del Proyecto, acorde a la siguiente tabla:

| Tabla Cronología de las fases del Proyecto o actividad |  |
|--------------------------------------------------------|--|
| <b>Fase de Construcción</b>                            |  |
| Fecha estimada de inicio                               |  |
| Parte, obra o acción que establece el inicio           |  |
| Fecha estimada de término                              |  |
| Parte, obra o acción que establece el término          |  |
| <b>Fase de Operación</b>                               |  |
| Fecha estimada de inicio                               |  |
| Parte, obra o acción que establece el inicio           |  |
| Fecha estimada de término                              |  |
| Parte, obra o acción que establece el término          |  |

#### V. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley

##### Área de influencia hidrología e hidrogeología

24. En relación a la observación 39 de la Adenda, sobre la solicitud de representar el trazado completo de las quebradas existentes en el área del Proyecto, hasta donde descargan sus caudales, se señala al Titular que la respuesta no cumple con lo solicitado, en cuanto representar fehacientemente el trazado completo de las quebradas a través de su cruce en camino público, hasta los cauces principales donde afluyen, requiere también el análisis de la situación de las obras travieso, para verificar la no afectación de la infraestructura existente. Adicionalmente, se reitera que, en base a la información solicitada, se deberá revisar las medidas y obras del Proyecto que puedan interferir con el funcionamiento de estos sistemas naturales en todo su trayecto, declarando la necesidad de nuevas obras y aplicación de PAS, según corresponda.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155213521>

25. Respecto de la Respuesta 43 de la Adenda, se informa al Titular que los antecedentes expuestos en la observación 43 del ICSARA referidos al área del Proyecto con acuíferos con vulnerabilidad moderada-alta a la contaminación corresponden a lo señalado en el Resumen Ejecutivo Plan Director para la Gestión de los Recursos Hídricos Cuenca del Río Maipo Fase II Actualización del Modelo de Operación del Sistema y Formulación del Plan MOP 2008. Considerando lo anterior, se solicita al Titular rectificar y ampliar la Respuesta 43 de la Adenda.

#### Área de influencia medio humano

26. En la letra a) de la “Dimensión Antropológica” que se presenta en la Respuesta 45 de la Adenda, el Titular declara que: *“De acuerdo a la información levantada anteriormente, más la levantada a partir de entrevistas a actores claves del área de influencia del medio humano, existen dos instancias que las propias personas identifican como actividad costumbrista en las que la comunidad participa: Una Expo-Emprende que se lleva a cabo el último fin de semana de cada mes en la entrada de la comunidad La Aurora (dentro del AI del medio humano), y la actividades vinculadas al quehacer de la Junta de Vecinos San José de Lolenco, tales como celebraciones del día de la niñez, navidad, fiestas patrias y día de la madre”*. Al respecto, se solicita al Titular realizar un análisis que permita identificar cómo se relaciona en la fase de construcción y operación del Proyecto con dichas festividades (principalmente relacionado al tránsito vehicular). Lo anterior a fin de descartar lo establecido en el literal d) del artículo 7 del D.S. N°40/2012, del MMA.
27. En la letra c) de la “Dimensión Antropológica” que se presenta en la Respuesta 45 de la Adenda, el Titular declara que: *“Respecto de las preocupaciones ciudadanas, nudos críticos, demandas sentidas y/o aspectos de interés colectivo de los grupos humanos presentes y que habitan el área de influencia del medio humano, es la escasez hídrica que afecta a la comuna”*. Al respecto, se solicita al Titular realizar un análisis que permita identificar cómo se relaciona el Proyecto en su fase de operación con este elemento. Lo anterior a fin de descartar lo establecido en el literal d) del artículo 7 D.S. N°40/2012, del MMA.

#### Artículo 6 del D.S. N° 40/2012, del MMA

28. En el análisis del artículo 6 del D.S. N°40/2012, del MMA, que se presenta en la Tabla 13 de la Adenda, se tienen las siguientes observaciones:
- 28.1. Respecto del análisis del literal b) del artículo 6 del D.S. N°40/2012, del MMA, se solicita al Titular ampliar y presentar los antecedentes que permitan descartar que el Proyecto no generará una afectación significativa a la fauna presente en el área de influencia. Lo anterior, dado que el Titular sólo presenta un análisis para la flora y vegetación. Para lo anterior, se reitera la observación 51.2 del ICSARA, en cuanto a considerar lo señalado en el Capítulo 4 y 5 de la “Guía de Evaluación de Efectos Adversos Sobre Recursos Naturales Renovables” (SEA, 2015) y que en el Anexo 02.04 de la DIA, el Titular declara la presencia de las especies de reptiles *Callopiastes maculatus* y *Liolaemus nitidus*, ambas en categoría de conservación “Casi amenazada”.
- 28.2. Se solicita al Titular ampliar el análisis del literal c) del artículo 6 del D.S. N°40/2012, del MMA, y presentar los antecedentes de manera auto contenida, es decir, no establecer sólo referencias a capítulos o anexos de la DIA, Adenda, Adenda Complementaria o anexos sin informar el contenido que requiere para justificar que el Proyecto no generará una afectación significativa al suelo, agua o aire en relación con la condición base. Además, se solicita al Titular considerar las observaciones del presente ICSARA sobre hidrología y los PAS de competencia de la DGA y presentar los antecedentes que justifiquen que el Proyecto no genera o presente efectos adversos significativo sobre la cantidad y calidad del recurso agua.



28.3. Respecto del análisis del literal e) del artículo 6 del D.S. N°40/2012, del MMA, el Titular declara que: *“No aplica, no existe presencia de especies en categoría de conservación que pueda verse afectada por la ejecución del proyecto.”*. Al respecto, en el Anexo 02.04 de la DIA, el Titular declara la presencia de las especies de reptiles *Callopiestes maculatus* y *Liolaemus nitidus*, ambas en categoría de conservación “Casi amenazada”, por lo anterior, se solicita al Titular rectificar lo declarado y presentar los antecedentes que permitan descartar que el Proyecto no generará una afectación significativa sobre lo establecido en la letra e) del artículo 6 del D.S. N°40/2012, del MMA.

28.4. Se solicita al Titular ampliar el análisis del literal g) del artículo 6 del D.S. N°40/2012, del MMA, considerando lo establecido en las letras g.1 al g.5.

#### Artículo 7 del D.S. N° 40/2012, del MMA

29. En la letra a) de la “Dimensión Antropológica” que se presenta en la Respuesta 45 de la Adenda, el Titular declara que: *“De acuerdo a la información levantada anteriormente, más la levantada a partir de entrevistas a actores claves del área de influencia del medio humano, existen dos instancias que las propias personas identifican como actividad costumbrista en las que la comunidad participa: Una Expo-Emprende que se lleva a cabo el último fin de semana de cada mes en la entrada de la comunidad La Aurora (dentro del AI del medio humano), y la actividades vinculadas al quehacer de la Junta de Vecinos San José de Lolenco, tales como celebraciones del día de la niñez, navidad, fiestas patrias y día de la madre”*. Al respecto, se solicita al Titular realizar un análisis que permita identificar cómo se relaciona en la fase de construcción y operación del Proyecto con dichas festividades (principalmente relacionado al tránsito vehicular), y presentar los antecedentes que permitan descartar lo establecido en el literal d) del artículo 7 del D.S. N°40/2012, del MMA

30. En la letra c) de la “Dimensión Antropológica” que se presenta en la Respuesta 45 de la Adenda, el Titular declara que: *“Respecto de las preocupaciones ciudadanas, nudos críticos, demandas sentidas y/o aspectos de interés colectivo de los grupos humanos presentes y que habitan el área de influencia del medio humano, es la escasez hídrica que afecta a la comuna”*. Al respecto, se solicita al Titular realizar un análisis que permita identificar cómo se relaciona el Proyecto en su fase de operación con este elemento y presentar los antecedentes que permitan descartar lo establecido en el literal d) del artículo 7 del D.S. N°40/2012, del MMA.

#### Artículo 8 del D.S. N° 40/2012, del MMA

31. En la Respuesta 54.3 de la Adenda, el Titular señala que: *“Se reitera que el proyecto no afectará especies nativas y en estado de conservación, no habrá intervención de estas especies, por tanto, no se generará afectación (...)”*. Al respecto, en el Anexo 02.04 de la DIA, el Titular declara la presencia de las especies de reptiles *Callopiestes maculatus* y *Liolaemus nitidus*, ambas en categoría de conservación “Casi amenazada”. Considerando lo anterior, se reitera la observación 54.3 del ICSARA y se solicita al Titular presentar los antecedentes que justifiquen que el Proyecto no generará una afectación significativa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del D.S. N°40/2012, del MMA.

### **VI. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad**

32. En consideración a lo declarado en la DIA y la Adenda, “Ficha Resumen” y a lo establecido en el artículo 19, letra f) del D.S. N° 40/2012, del MMA, el Titular deberá actualizar los antecedentes presentados en virtud de las observaciones del presente ICSARA Complementario para todas las fases del Proyecto, acompañando nuevas fichas respecto de los siguientes contenidos:

a. Descripción del Proyecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155213521>

- b. Antecedentes que Justifiquen Inexistencia de Efectos, Características o Circunstancias del Artículo 11 de la Ley que dan Origen a la Necesidad de Efectuar un EIA.
- c. Plan de Cumplimiento de la Legislación Ambiental Aplicable.
- d. Compromisos Ambientales Voluntarios.

Las nuevas fichas deberán presentarse de acuerdo al siguiente formato:

### 1.- Antecedentes

|                                                                       |  |
|-----------------------------------------------------------------------|--|
| <b>IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL</b>               |  |
| Titular                                                               |  |
| RUT                                                                   |  |
| Representante Legal                                                   |  |
| RUT                                                                   |  |
| Domicilio                                                             |  |
| Correo Electrónico                                                    |  |
| <b>ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO</b>                            |  |
| Nombre del Proyecto                                                   |  |
| Descripción Breve                                                     |  |
| Objetivo                                                              |  |
| Tipología principal y secundaria                                      |  |
| Monto de la Inversión                                                 |  |
| Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución |  |
| Vida Útil Proyecto                                                    |  |
| Vida Útil Partes u Obras                                              |  |
| <b>LOCALIZACIÓN</b>                                                   |  |
| Región                                                                |  |
| Provincia                                                             |  |
| Comuna                                                                |  |
| Coordenadas Geográficas y UTM (Datum WGS84)                           |  |
| Superficie Total del Proyecto                                         |  |
| Caminos de Acceso                                                     |  |
| Justificación de la Localización                                      |  |

### 2.- Partes, Obras y Acciones.

| <b>Partes y obras del proyecto/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].</b> |                                                                             |                                                                                                                                                                                                        |                              |
|------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| <b>Nombre</b>                                                                | <b>Descripción</b>                                                          | <b>Carácter</b><br>[Parte/obra de carácter temporal, es aquella que sirve únicamente a la fase de construcción del proyecto y permanente son aquellas que sirven a la fase de operación o ambas fases] | <b>Fase</b>                  |
| [Nombre parte/obra 1]                                                        | [Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación y | [Temporal o permanente]                                                                                                                                                                                | [Construcción, operación y/o |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155213521>

|                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                         |                                     |
|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------------------|
|                       | superficie, si corresponde. En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]                                                                              |                         | cierre]                             |
| [Nombre parte/obra n] | [Texto descriptivo de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde.] En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra] | [Temporal o permanente] | [Construcción, operación /o cierre] |

| Acciones del proyecto/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre]. |             |                         |                                      |
|-----------------------------------------------------------------|-------------|-------------------------|--------------------------------------|
| Nombre                                                          | Descripción | Carácter                | Fase                                 |
| [Nombre acción 1]                                               |             | [Temporal o permanente] | [Construcción, operación y/o cierre] |
| [Nombre acción n]                                               |             |                         | [Construcción, operación y/o cierre] |

### 3. Cronología y Mano de obra

| Cronología de las fases del proyecto o actividad. |  |
|---------------------------------------------------|--|
| Fase de [Construcción/Operación/Cierre].          |  |
| Fecha estimada de inicio.                         |  |
| Parte, obra o acción que establece el inicio.     |  |
| Fecha estimada de término.                        |  |
| Parte, obra o acción que establece el término.    |  |

| Mano de obra |                           |
|--------------|---------------------------|
| Fases        | Número máximo de personas |
| Construcción |                           |
| Operación    |                           |
| Cierre       |                           |
| <b>Total</b> |                           |

### 4. Suministros

| Suministros básicos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre]. |                                                |
|---------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| Nombre                                                        | Descripción                                    |
| [Suministro básico 1, por ejemplo energía,                    | [Descripción de cómo se proveerá el suministro |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155213521>

|                                  |                                                                                    |
|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <i>agua, u otros semejantes]</i> | <i>básico 1, descripción breve]</i>                                                |
| <i>[Suministro básico n]</i>     | <i>[Descripción de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve]</i> |

## 5. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

| <b>Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].</b>         |                                                                                                                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nombre</b>                                                                                              | <b>Descripción</b>                                                                                                                                                                 |
| <i>[Nombre del recurso 1]</i>                                                                              | <i>[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente]</i>  |
| <i>[Nombre del recurso n]</i>                                                                              | <i>[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]</i> |
| <i>[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]</i> |                                                                                                                                                                                    |

## 6. Emisiones y Residuos

| <b>Emisiones a la atmósfera/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].</b>  |                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nombre</b>                                                              | <b>Descripción</b>                                                                                                                                                                                                                 |
| <i>[Emisión 1, por ejemplo MP10, CO<sub>2</sub>, NH<sub>3</sub>, etc.]</i> | <i>[Emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]</i> |
| <i>[Emisión n, por ejemplo MP10, CO<sub>2</sub>, NH<sub>3</sub>, etc.]</i> | <i>[Emisión n]</i>                                                                                                                                                                                                                 |

| <b>Emisiones líquidas/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].</b>                               |                                                                                                                                                                                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nombre</b>                                                                                     | <b>Descripción</b>                                                                                                                                                                                                                            |
| <i>[Emisión o efluente 1, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]</i> | <i>[Emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]</i> |
| <i>[Emisión o efluente n]</i>                                                                     | <i>[Emisión o efluente n]</i>                                                                                                                                                                                                                 |

| <b>Ruido/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].</b> |                                                                                                                                                                                                                     |
|--------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nombre</b>                                          | <b>Descripción</b>                                                                                                                                                                                                  |
| <i>Ruido</i>                                           | <i>[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]</i> |

| <b>Otras emisiones [si corresponde]/Fase de [Construcción/Operación/Cierre].</b>            |                                                                                                                                                                                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nombre</b>                                                                               | <b>Descripción</b>                                                                                                                                                                                                      |
| <i>[Emisión 1, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]</i> | <i>[Indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]</i> |
| <i>[Emisión n]</i>                                                                          | <i>[...]</i>                                                                                                                                                                                                            |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155213521>

| Residuos no peligrosos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre]. |                                                                      |
|------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| Nombre                                                           | Descripción                                                          |
| [Nombre del residuo 1, por ejemplo residuo sólido domiciliario]  | [Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo] |
| [Nombre del residuo n]                                           | [Describir el residuo n]                                             |

| Residuos peligrosos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre]. |                                                                      |
|---------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| Nombre                                                        | Descripción                                                          |
| [Nombre del residuo 1]                                        | [Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo] |
| [Nombre del residuo n]                                        | [Describir el residuo n]                                             |

| Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente<br>Fase de [Construcción/Operación/Cierre]. |                                                                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre                                                                                                                 | Descripción                                                                                                                             |
| [Nombre del producto químico u otra sustancia 1]                                                                       | [Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo] |
| [Nombre del producto químico u otra sustancia n]                                                                       | [Descripción del producto químico u otra sustancia n]                                                                                   |

## 7. Productos Generados y Actividades Mantención

| Productos generados/ Fase(s) que corresponda |                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre                                       | Descripción                                                                                                                            |
| [Nombre del producto 1]                      | [Describir y cuantificar el producto 1. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.] |
| [Nombre del producto n]                      | [Describir y cuantificar el producto n. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.] |

| Actividades Mantención/ Fase(s) que corresponda |                           |
|-------------------------------------------------|---------------------------|
| Nombre                                          | Descripción               |
| [Nombre de la Mantención 1]                     | [Describir la mantención] |
| [Nombre de la Mantención n]                     | [Describir la mantención] |

## 8. Planes Contingencia y Emergencias.

| Riesgo [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre]. |                                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Riesgo o contingencia                                                                               | [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1 y breve descripción.]                                                     |
| Fase del proyecto a la que aplica                                                                   | [Fase de construcción, operación o cierre.]                                                                                  |
| Emplazamiento, parte, obra o acción asociada                                                        | [en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir] |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155213521>

|                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                            | [En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre, según corresponda]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Acciones o medidas a implementar para <b>prevenir la contingencia</b>                      | [Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Forma de control y seguimiento                                                             | [Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).] |
| Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada | [Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Acciones o medida a implementar para <b>controlar la emergencia</b>                        | [Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada | [Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

## 9. Artículo 11 de la Ley 19.300 y Artículos del 5 al 10 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

### Artículo 11 letra a) de la Ley 19.300 y Art. N° 5 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

|                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                        |
| Impacto ambiental no Significativo 1                                                                                                                                                                                                                                          | [Nombre del impacto]                                                                                                                                                                                   |
| Parte, obra o acción que lo genera                                                                                                                                                                                                                                            | [...]                                                                                                                                                                                                  |
| Fase en que se presenta                                                                                                                                                                                                                                                       | [Construcción, operación o cierre]                                                                                                                                                                     |
| Impacto ambiental no Significativo n                                                                                                                                                                                                                                          | [Nombre del impacto]                                                                                                                                                                                   |
| Parte, obra o acción que lo genera                                                                                                                                                                                                                                            | [...]                                                                                                                                                                                                  |
| Fase en que se presenta                                                                                                                                                                                                                                                       | [Construcción, operación o cierre]                                                                                                                                                                     |
| Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada                                                                                                                                                                                                                     | [Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir población en el área de influencia, se descarta de plano el riesgo para la salud.] |
| Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA: |                                                                                                                                                                                                        |
| a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la                                                                      | [Antecedentes]                                                                                                                                                                                         |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155213521>

|                                                                                                                                                                                                                                                                          |                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.                                                                           |                |
| b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.                                             | [Antecedentes] |
| c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores. | [Antecedentes] |
| d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.                                                                                                          | [Antecedentes] |

**Artículo 11 letra b) de la Ley 19.300 y Art. N° 6 del D.S. N° 40/2012 del MMA.**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire                                                                                                                                                          |                                    |
| Impacto ambiental no Significativo 1                                                                                                                                                                                                                                                                                | [Nombre del impacto]               |
| Parte, obra o acción que lo genera                                                                                                                                                                                                                                                                                  | [...]                              |
| Fase en que se presenta                                                                                                                                                                                                                                                                                             | [Construcción, operación o cierre] |
| Impacto ambiental no Significativo n                                                                                                                                                                                                                                                                                | [Nombre del impacto]               |
| Parte, obra o acción que lo genera                                                                                                                                                                                                                                                                                  | [...]                              |
| Fase en que se presenta                                                                                                                                                                                                                                                                                             | [Construcción, operación o cierre] |
| Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento del SEIA: |                                    |
| Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.                                                                                                                                                                                                                                                    | [Antecedentes]                     |
| a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.                                                                                                                                                      | [Antecedentes]                     |
| b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o                                                                                                                                                                                                         | [Antecedentes]                     |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155213521>

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.                                                                                                                                                                                                                                                               |                |
| c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | [Antecedentes] |
| d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base. | [Antecedentes] |
| e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | [Antecedentes] |
| f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | [Antecedentes] |
| g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | [Antecedentes] |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155213521>

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| <p>otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en:</p> <p>g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles.</p> <p>g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles.</p> <p>g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas.</p> <p>g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales.</p> <p>g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.</p> |                |
| h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | [Antecedentes] |

**Artículo 11 letra c) de la Ley 19.300 y Art. N° 7 del D.S. N° 40/2012 del MMA.**

|                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos                                                                                                   |                                                                                         |
| Impacto ambiental no Significativo 1                                                                                                                                                                                                               | [Nombre del impacto]                                                                    |
| Parte, obra o acción que lo genera                                                                                                                                                                                                                 | [...]                                                                                   |
| Fase en que se presenta                                                                                                                                                                                                                            | [Construcción, operación o cierre]                                                      |
| Impacto ambiental no Significativo n                                                                                                                                                                                                               | [Nombre del impacto]                                                                    |
| Parte, obra o acción que lo genera                                                                                                                                                                                                                 | [...]                                                                                   |
| Fase en que se presenta                                                                                                                                                                                                                            | [Construcción, operación o cierre]                                                      |
| Existencia de grupos humanos en el área de influencia                                                                                                                                                                                              | [Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano.]                           |
| Reasentamiento de comunidades humanas                                                                                                                                                                                                              | [Indicar fundadamente que el proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas.] |
| Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA: |                                                                                         |
| a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.                                     | [Antecedentes]                                                                          |
| b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el                                                                                                                                                                          | [Antecedentes]                                                                          |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155213521>

|                                                                                                                                                                                                                               |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.                                                                                                                                                                       |                |
| c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.                                                                                                                       | [Antecedentes] |
| d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.                          | [Antecedentes] |
| Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular. | [Antecedentes] |

**Artículo 11 letra d) de la Ley 19.300 y Art. N° 8 del D.S. N° 40/2012 del MMA.**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                               |
| Impacto ambiental no Significativo 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | [Nombre del impacto]                                                                                                                                                                          |
| Parte, obra o acción que lo genera                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | [...]                                                                                                                                                                                         |
| Fase en que se presenta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | [Construcción, operación o cierre]                                                                                                                                                            |
| Impacto ambiental no Significativo n                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | [Nombre del impacto]                                                                                                                                                                          |
| Parte, obra o acción que lo genera                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | [...]                                                                                                                                                                                         |
| Fase en que se presenta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | [Construcción, operación o cierre]                                                                                                                                                            |
| Existencia de poblaciones protegidas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | [Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]                                                                                                            |
| Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental                                                                                                                                                                                                                                                             | [Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental.] |
| Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA. |                                                                                                                                                                                               |
| Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.                                                                                                                                                                                                                                                          | [Antecedentes]                                                                                                                                                                                |
| Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la                                                                                                                                                                                 | [Antecedentes]                                                                                                                                                                                |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155213521>

|                                                                                                                                                                                                         |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar. |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

**Artículo 11 letra e) de la Ley 19.300 y Art. N° 9 del D.S. N° 40/2012 del MMA.**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                              |
| Impacto ambiental no Significativo 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | [Nombre del impacto]                                                         |
| Parte, obra o acción que lo genera                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | [...]                                                                        |
| Fase en que se presenta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | [Construcción, operación o cierre]                                           |
| Impacto ambiental no Significativo n                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | [Nombre del impacto]                                                         |
| Parte, obra o acción que lo genera                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | [...]                                                                        |
| Fase en que se presenta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | [Construcción, operación o cierre]                                           |
| Existencia de valor turístico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | [Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico.]    |
| Existencia de valor paisajístico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | [Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico.] |
| De justificar que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores.<br>Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA: |                                                                              |
| a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | [Antecedentes]                                                               |
| b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | [Antecedentes]                                                               |
| La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | [Antecedentes]                                                               |

**Artículo 11 letra f) de la Ley 19.300 y Art. N° 10 del D.S. N° 40/2012 del MMA.**

|                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural |                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Impacto ambiental no Significativo 1                                                                                                                                | [Nombre del impacto]                                                                                                                                                                                                                                            |
| Parte, obra o acción que lo genera                                                                                                                                  | [...]                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Fase en que se presenta                                                                                                                                             | [Construcción, operación o cierre]                                                                                                                                                                                                                              |
| Impacto ambiental no Significativo n                                                                                                                                | [Nombre del impacto]                                                                                                                                                                                                                                            |
| Parte, obra o acción que lo genera                                                                                                                                  | [...]                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Fase en que se presenta                                                                                                                                             | [Construcción, operación o cierre]                                                                                                                                                                                                                              |
| Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.                          | [Se debe indicar fundadamente si el área de influencia tiene monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.] |
| De justificarse que en el área o espacio geográfico no existe patrimonio cultural, se descarta de                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                 |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155213521>

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio.<br>Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA: |                |
| a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.                                                                                                                                                                                               | [Antecedentes] |
| b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.                                                                 | [Antecedentes] |
| c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.                                                                    | [Antecedentes] |

## 10. Normativas

| COMPONENTE/MATERIA:                                                |                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Norma                                                              |                                                                                                                                                                                                                           |
| Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento |                                                                                                                                                                                                                           |
| Otros cuerpos legales                                              | [Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]                                                                                                                                           |
| Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica |                                                                                                                                                                                                                           |
| Forma de cumplimiento                                              |                                                                                                                                                                                                                           |
| *Indicador que acredita su cumplimiento                            |                                                                                                                                                                                                                           |
| Forma de control y seguimiento (identificada por fase)             | [Si corresponde, indicar forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, a objeto de verificar su ejecución en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario] |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155213521>

|               |                                                                                                                                   |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| del proyecto) | (SMA y eventualmente otros, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido] |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

\*Se hace presente al titular que los **indicadores que acreditan el cumplimiento** de la normativa y que deben ser propuestos e incorporados por el titular en la tabla precedente, deben ser precisos, atingentes y de fácil verificación en relación a la norma, es decir, no deben ser susceptibles de interpretación, así como tampoco deberán dar señales de cumplimiento parcial, es decir, se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros. Cabe señalar que tanto la forma de cumplimiento como los indicadores de cumplimiento deben diferenciarse por fase (construcción, operación y cierre), cuando corresponda, para evitar interpretaciones erradas.

## 11. Permisos Ambientales Sectoriales.

|                                                                                                |                                                                                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Permiso [nombre del permiso 1] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA |                                                                                                                                                    |
| Fase del proyecto a la cual corresponde                                                        | [Fase de construcción, operación y/o cierre.]                                                                                                      |
| Parte, obra o acción a la que aplica                                                           | [...]                                                                                                                                              |
| Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento                                      | [Incluir en caso de que corresponda exigencias que se relacionen directamente con los requisitos de otorgamiento que contempla el respectivo PAS.] |

## 12. Compromisos voluntarios

|                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Compromiso ambiental voluntario - [Nombre del compromiso voluntario 1] |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Impacto asociado [si aplica]                                           | [Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Fase del Proyecto a la que aplica                                      | [Construcción/operación/cierre.]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Objetivo, descripción y justificación                                  | <u>Objetivo:</u> [XXX]<br><u>Descripción:</u> [XXX]<br><u>Justificación:</u> [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Lugar, forma y oportunidad de implementación                           | <u>Lugar:</u> [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.]<br><u>Forma:</u> [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.]<br><u>Oportunidad:</u> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155213521>

|                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                        | <i>corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]</i> |
| Indicador que acredite su cumplimiento | <i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]</i>                                                                                                                                                                      |
| Forma de control y seguimiento         | <i>[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido).]</i>                               |

## VII. Otras Consideraciones Relacionadas con el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto

### Suministros básicos

33. En la Respuesta 15.2 de la Adenda el Titular declara: “*Se aclara que el agua potable del proyecto es suministrada por la Asociación de Propietarios La Aurora mediante un empalme desde la red general de distribución, el cual forma parte de la urbanización de la parcelación. No corresponde a un APR*”. Al respecto, se solicita al Titular referirse a la autorización que corresponda (ambiental o sectorial) a los Derechos de Aprovechamiento de Aguas de la citada Asociación.

### Partes y obras

34. Se hace presente al Titular considerar, en la tramitación sectorial del PAS 156 y 157, los contenidos y requerimientos de diseño exigidos en las Guías Metodológicas para la Presentación y Revisión de Proyectos de Modificación de Cauces Naturales y Artificiales (2016), elaborado por el Departamento de Administración de Recursos Hídricos de la DGA.
35. Respecto de la Respuesta 11 de la Adenda, el Titular debe tener presente que la Resolución de Aprobación de Proyecto N° 12983, del 12 de junio de 2019 del actual sistema de aguas servidas, señala en el numeral 4° que dicha resolución es de carácter excepcional y transitoria, y es requerida la tramitación actualizada de la factibilidad con la sanitaria correspondiente (el D.F.L N°382/1988, del MOP, Ley General de Servicios Sanitarios, en su artículo 39 señala la obligación de conectarse existiendo factibilidad).
36. En la Respuesta 88 de la Adenda, el Titular declara que: “*No se acoge esta solicitud por cuanto los caminos son mantenidos por la comunidad de La Aurora, ya que existe una administración centralizada de los caminos al interior de la parcelación. La Asociación de propietarios ha colocado revestimiento bituminoso en parte del trazado del camino al llegar al acceso de camino público*”. Al respecto, se solicita al Titular ampliar la presentación, con los medios de verificación que permitan corroborar la aplicación de supresor de polvo en el camino no pavimentado de acceso al sitio del Proyecto, por parte de la comunidad de La Aurora, e indicar producto aplicado, frecuencia de aplicación, responsable, fotografías, entre otros aspectos que el Titular estime importantes de señalar.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155213521>

## VIII. Compatibilidad territorial

37. En relación a la Respuesta 77 de la Adenda, se solicita al Titular pronunciarse respecto de lo señalado por el Gobierno Regional, Región Metropolitana de Santiago, en su oficio ORD. N°000411, de fecha 08 de febrero de 2022:

*“3. Las actividades que se permiten en Áreas de Protección Prioritaria (Artículo 8.3.1.4. del PRMS) son las siguientes: agrícolas, ganaderas y/o forestales, mineras (que se regirán conforme a lo establecido en el artículo 6.2.2 Explotaciones Mineras, de la Ordenanza PRMS) como también se permitirá infraestructura vial, de distribución de energía y comunicaciones, captación y distribución de agua potable. Para el caso del proyecto en evaluación las actividades relacionadas a Equipamiento, no están contempladas como admitidas. Se solicita aclarar.*

*4. Sobre lo aplicación del artículo 116 de la LGUC, a la que apela el titular para viabilizar su emplazamiento en una zona de Protección Ecológica, aludiendo a que la actividad se encontraría "siempre admitida" por cuanto su objetivo principal correspondería a "culto", ya que las instalaciones actuales y futuras, servirán para "actividades de contemplación, reflexión y estudio de las enseñanzas del inspirador del Instituto, G.I. Gurdjieff.". Sobre esto, el titular no acredita que la actividad pertenece a una organización religiosa conforme a la Ley 19638, Establece Normas Sobre la Constitución Jurídica de Las Iglesias y Organizaciones Religiosas. Según los antecedentes expuestos, el proyecto corresponde a un equipamiento donde se realizan actividades comerciales de índole recreativo, independiente de las prácticas que se lleven a cabo.”*

## IX. Modificación de proyecto

38. Se solicita al Titular ampliar la Tabla 32 de la Adenda, e incorporar todas las partes y obras del proyecto existente, junto con su descripción, e indicar claramente si serán modificadas o utilizadas por el Proyecto en la fase de construcción y operación. Lo anterior, en atención que no se encuentran todas las obras declaradas en el punto 1.4.2 de la DIA.

## X. Compromisos ambientales voluntarios

39. Respecto del compromiso ambiental voluntario “Reforestación con ejemplares de *G. gramínea*” que se presenta en el punto 6.2 del Anexo W de la Adenda, se solicita al Titular reemplazar el término “Reforestación”, en atención que la especie *G. gramínea* no corresponde a una especie arbórea.
40. En la Respuesta 5.2 y 54.3 de la Adenda y en la Tabla 15 de la Adenda, el Titular declara que: “Además, se establecerán tres compromisos voluntarios consistentes en la plantación de 66 ejemplares de especies arbóreas nativas (33 quillayes y 33 molles)”. Al respecto, se solicita al Titular aclarar y rectificar, según corresponda, las especies y cantidad de ejemplares que forman parte del compromiso ambiental voluntario “Plantación de especies nativas”, en atención que, en el punto 6.3 del Anexo W de la Adenda, el Titular declara que: “Se reforestará en el sector noreste del predio con un total de 66 ejemplares de especies nativas, correspondientes a: Molle (26 ejemplares), Quillay (26 ejemplares) y Boldo (14 ejemplares).”.



**Jeannette Patricia Morales Morales**

Directora (S) Regional  
Servicio de Evaluación Ambiental  
Región Metropolitana de Santiago

JCAA/CHSL

Distribución:

CC:

Eva Liliana Astudillo Lobos (Oficial de Partes) <eva.astudillo@sea.gob.cl>

Cristóbal Enrique Carreño Cabrera (Coordinador de PAC) <ccarreno@sea.gob.cl >



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155213521>